



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE UN VEHÍCULO TRACTOR POLIVALENTE, DESTINADO AL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Y LA VENTA DE OTRO DECLARADONO UTIL PARA EL SERVICIO ADSCRITO.**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La contratación, mediante procedimiento negociado y varios criterios de selección del contratista, del **suministro de un vehículo tractor polivalente destinado al Servicio Municipal de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Nerja**, así como la venta de otro declarado no útil para el servicio, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Aguilar Martín, cuyo contenido forma parte integrante del presente Pliego.

Código CPV: 16700000-2 Tractores

Este contrato tiene carácter administrativo. Se califica como contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP, en adelante) y se regirá por lo establecido en este pliego, por el pliego de prescripciones técnicas, por el TRLCSPP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante) en lo que no se oponga al citado texto y demás normas complementarias.

**2ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-** Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSPP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSPP.

Igualmente deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se establece en el presente pliego.

**3ª.- PLAZO DE ENTREGA.-** Una vez adjudicado el suministro, la empresa adjudicataria dispone del plazo de una semana para presentar el modelo y color exacto del elemento ofertado con el diseño y características exigidas. Dicho modelo será visado por el técnico responsable.

Durante este periodo, el adjudicatario vendrá obligado, igualmente, a tomar las medidas y adaptaciones particulares a las que se ajustará el suministro adjudicado. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega del suministro en el plazo máximo de 20 días con las correcciones y observaciones apuntadas por los técnicos municipales responsables.



La entrega se entenderá hecha cuando el suministro citado, haya sido efectivamente recibido por la Corporación, de acuerdo con las condiciones del contrato y con las correcciones y observaciones apuntadas por los técnicos municipales. A tal efecto se extenderá el acta de recepción correspondiente.

**4<sup>a</sup>.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.-** Las garantías provisional y definitiva, a constituir por los licitadores de acuerdo con la legislación vigente al respecto, serán las siguientes:

a) **Provisional.-** Se exime a los licitadores de constituir garantía provisional.

b) **Definitiva.-** El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir a disposición del Ayuntamiento de Nerja una garantía equivalente al **5 por 100** del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP.

**5<sup>a</sup>.- PLAZO DE GARANTÍA.-** Recepcionado el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía que se fija en dos años, de conformidad con lo dispuesto en el art. 222.3 del TRLCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios, defectos de fabricación o de montaje, del vehículo o de cualquiera de sus equipos adicionales, tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 298 del TRLCSP. El incumplimiento de estas obligaciones, por parte del contratista, dará lugar a la resolución del contrato con devolución de las cantidades satisfechas.

**6<sup>a</sup>.- PRECIO.-** Se señala como presupuesto base de licitación la cantidad de de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), incluido el Impuesto sobre Valor Añadido, que ha de aparecer desglosado, tanto en las ofertas como en los documentos que se presenten al cobro, debiendo ofertarse a la baja con referencia al mismo.

Base imponible	57.851,24 euros
Importe del IVA	12.148,76 euros
Importe total	70.000,00 euros

Los licitadores valorarán como parte del precio de la oferta, el vehículo tractor que aporta el Ayuntamiento de Nerja, cuyas características se detalla en el pliego de prescripciones técnicas.



**7ª.- FORMA DE PAGO.-** El importe de la adjudicación será satisfecho por la Tesorería Municipal, previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente, contra presentación de la factura, cuyo importe se abonará una vez que se haya emitido informe técnico favorable y se haya formalizado acta de entrega y recepción del equipo, de conformidad con lo establecido en el art. 293 del TRLCSP.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 4/2013, de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es el servicio de intervención y tesorería de este Ayuntamiento, bajo la dirección del concejal delegado de hacienda, así como el de pago. En cuanto al órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local. Y sobre las facturas, el destinatario que figurará, será: “Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Málaga). Calle Carmen, nº 1, CP 29780.” Los restantes datos de la factura se cumplimentarán conforme a lo dispuesto en la normativa que a expedición y formalidad de factura se refiere.

**8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en el **Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Nerja**, durante el plazo que se fije al cursar las invitaciones para tomar parte en la licitación.

En caso de remitirse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 80 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición remitida por correo.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este pliego y el de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

**9ª.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-** Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES cerrados y firmados por el licitador, en los que figurará su nombre, teléfono y dirección, así como la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TRACTOR POLIVALENTE, DESTINADO AL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA”:



**Sobre 1: Documentación complementaria.** Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

**a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador:**

1. Si la empresa fuera una sociedad, deberá presentar copia legitimada de las escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda. En ambos casos, deberá aportarse copia legítima del Código de Identificación Fiscal (CIF).

2. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero (NIE) o Pasaporte, así como el número patronal o de inscripción en la Seguridad Social.

3. Para las empresas no comunitarias, empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

**b) Documentos que acrediten la representación:**

1. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder de representación, bastantado por la Secretaría municipal.

2. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el registro mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro mercantil.

3. Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas del artículo 60 del TRLCSP, que podrá realizarse:**

1. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes,



sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

2. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

***Registro de Licitadores:*** La aportación del **certificado** expedido por el Registro de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, **acompañada de una declaración expresa responsable**, emitida por el licitador o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en los apartados anteriores.

**d) La solvencia económica y financiera del empresario** debe acreditarse mediante la presentación de declaraciones apropiadas de entidades financieras.

f) La **solvencia técnica o profesional**, deberá acreditarse por los medios establecidos en el artículo 77, apartados e) y f) del TRLCSP. Eso es:

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

**Sobre 2: Proposición económica.** Que contendrá:

**a) La proposición económica** del licitador formulada con arreglo al modelo que figura como Anexo I del presente Pliego.

**b) La documentación técnica** referida a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática. (Apartados 2 y 3 de la cláusula 11ª del presente Pliego)

**10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN .-** La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, estará constituida por los siguientes miembros:

**Presidente:** El **alcalde** del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, como titular, si bien pueden actuar en su lugar, indistintamente el 1º Teniente de alcalde o el 2º Teniente de alcalde.

**Vocales:** Se consideran titulares los cargos o personas que se mencionan a continuación:



- **El secretario general**, pudiendo actuar en su lugar la en su lugar el TAG de Rentas.
- **El interventor**, pudiendo actuar en su lugar el tesorero.
- **El concejal delegado del área, origen del inicio del expediente**, o en su lugar, indistintamente:
  - o El concejal delegado de hacienda.
  - o El concejal delegado de pagos.
- **El técnico municipal redactor del pliego de prescripciones técnicas**, aunque puede actuar en su lugar, indistintamente, cualquier técnico municipal.

**Secretario:** Levantará acta, como secretario, un funcionario del área de contratación, pudiendo actuar indistintamente, un funcionario del área de infraestructura.

**11ª.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.**- La valoración de las ofertas se realizará atendiendo a los criterios evaluables de forma automática o mediante fórmulas:

**1. Mejor oferta económica hasta 80 puntos.-** El precio final de la oferta económica estará conformado por el precio de venta del equipo ofertado menos importe ofrecido por el tractor municipal. Se obtendrá la media de los precios ofertados por los licitadores, así como sus respectivas bajas respecto al tipo de licitación. Se le asignará 80 puntos a la oferta que mayor baja presente respecto a la oferta tipo, sin considerarse incursas en desproporción, y se le asignará 0 puntos a la oferta que se iguale con la oferta tipo, el resto de ofertas se interpolarán linealmente entre ambas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales la ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 85 del RGLCPA.

**2. Mejoras y suministros en relación directa con el contrato hasta 15 puntos,** valorables económicamente, que se ofrezcan fuera a este pliego, hasta un máximo de 15 puntos. Dichas mejoras se valorarán económicamente y se asignará 15 puntos a la propuesta cuya valoración sea la más alta y cero a la mínima, el resto de ofertas se interpolarán linealmente entre ambas.

**3. Garantía del suministro,** Se asignarán 5 puntos a la propuesta que ofrezca una mejor garantía y cero a la mínima exigida que se establece en dos años, el resto de ofertas se interpolarán linealmente entre ambas.

**12ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**- La Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma que se contengan en el sobre 1, y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.



Si se observan defectos materiales en la documentación presentada podrá concederse, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para subsanar el error, debiendo los licitadores aportar en tal plazo la documentación solicitada.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los requisitos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A continuación, la Mesa de contratación se reunirá para la apertura, en acto público, del sobre número 2 “Proposición económica” de las ofertas admitidas y las remitirá al técnico o técnicos designados por la Alcaldía a fin de que realicen la valoración de las mismas.

Tras esta valoración, volverá a convocarse la Mesa, en acto público, y pondrá en conocimiento de los licitadores el resultado de la misma y la clasificación por orden decreciente las proposiciones presentadas, mediante la ponderación de los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

**13ª.- NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber depositado en la Tesorería municipal la garantía definitiva referida en la cláusula 4ª. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La Junta de Gobierno Local deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación antes mencionada.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso,

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con



preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

**14ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** Efectuada la adjudicación, se procederá, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación al contratista, a la formalización del contrato, en documento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP.

**15ª.- GASTOS.-** El vehículo se entregará en las dependencias municipales, matriculado, con la ITV y cuantos requisitos sean exigibles para su correcta circulación, así como los documentos de garantía del chasis, carrocería y accesorios, manuales de instrucción de manejo, dotación de herramientas y manual de piezas de repuesto. Además vendrá equipado con la normativa de seguridad vigente y con la declaración de conformidad CE.

El adjudicatario quedará obligado a pagar los gastos de entrega y de transporte al lugar convenido, así como todos los impuestos, contribuciones, arbitrios y tasas que pesen sobre el contrato, incluso en los casos en que esté reconocido el derecho de su repercusión.

**16ª.- SANCIONES.-** Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, la Alcaldía podrá imponer sanciones por incumplimiento del plazo de entrega o por demora en las posibles reparaciones que haya de efectuarse durante el plazo de garantía del mismo o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones esenciales del contrato, con arreglo a los criterios establecidos en el 212 del TRLCSP, en un diez por ciento del importe de adjudicación.

**17ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.-** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificarse, por razón de interés público, el contrato celebrado y acordada su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. Los acuerdos dictados en esta materia serán inmediatamente ejecutivos.



**18ª.- CONFIDENCIALIDAD.**- Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

**19ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**- La participación en este procedimiento licitatorio, implica la aceptación del interesado, salvo que el mismo haga manifestación expresa en contra y proceda conforme a la normativa de aplicación, de que sus datos personales sean utilizados y publicados en boletines oficiales, perfil del contratante, página web y tablón de anuncio del Ayuntamiento dentro del procedimiento administrativo de contratación diseñado por el TRLCSP, o aquellos que sean de interés para este procedimiento; así como facilitados en los casos que proceda legal o reglamentariamente a los órganos de fiscalización, Registros de Contratos Públicos, la Hacienda Pública, y particulares.

**20ª.- DERECHO SUPLETORIO.**- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el art. 37 de la LCSP, o cualquiera de los regulados en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las partes contratantes se someterán a los Tribunales competentes en el territorio donde se ubica el término de Nerja.

**21ª.- CONDICIONES ESENCIALES.**- Se consideran obligaciones contractuales esenciales, todas las contenidas en el pliego de prescripciones técnicas adjunto.

**Nerja, 06 de junio de 2013  
EL NEGOCIADO DE  
CONTRATACIÓN,**

**ANEXO I****MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y C.I.F. nº \_\_\_\_\_), enterado del procedimiento de contratación convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja para contratar el SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TRACTOR POLIVALENTE, DESTINADO AL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**DECLARO:**

1º).- Que me comprometo a la venta del vehículo \_\_\_\_\_ por el precio de \_\_\_\_\_ euros, más \_\_\_\_\_ euros, correspondientes al IVA, lo que asciende a un total de \_\_\_\_\_ euros, (letra y número), debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los gastos, incluso los de transporte y el beneficio industrial del contratista.

2º).- Que (si / no) estoy interesado en la compra del tractor marca KUBOTA, tipo M125X, matrícula E-7526-BDR, ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, que será descontado o compensado del precio de venta del anterior, asumiendo todos los gastos de transferencia de titularidad (gestión, impuestos, etc.)

3º).- Que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, el proyecto y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

4º).- Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013  
El licitador,

Fdo.: (Nombre y apellidos del licitador)